

CONCÓN,

23 DIC 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3280 .

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°2935 de fecha 13 de noviembre de 2019, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **“Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias Calle Centinela”**.
- b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **“Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias Calle Centinela”** ID N°2597-60-LQ19.
- c) El Decreto Alcaldicio N°3058 de fecha 27 de noviembre de 2019, que aprueba el ORD. N°593 de fecha 26 de noviembre de 2019, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública: **“Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias Calle Centinela”** ID N°2597-60-LQ19.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3158 de fecha 10 de diciembre de 2019, que posterga la fecha de adjudicación de la Propuesta Pública: **“Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias Calle Centinela”**, para el día 16 de diciembre de 2019, a las 17:00 hrs.
- e) El Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-60-LQ19 que consigna la participación de tres Oferentes: Inversiones GVG Limitada, Rut: 77.578.630-2; Empresa Constructora Ecmovial Limitada, Rut: 76.089.160-6 y KS Ingeniería y Construcción Limitada, Rut: 76.180.620-3. Siendo aceptadas las ofertas presentadas por los oferentes: Inversiones GVG Limitada, Rut: 77.578.630-2; Empresa Constructora Ecmovial Limitada, Rut: 76.089.160-6 y KS Ingeniería y Construcción Limitada, Rut: 76.180.620-3, en el Acto de Apertura realizado a través del portal www.mercadopublico.cl.
- f) El Acta de Evaluación de fecha 09 de diciembre de 2019, en que la Comisión de Evaluación de la Licitación recomienda al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta Pública **“Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias Calle Centinela”** ID N°2597-60-LQ19, a **Empresa Constructora Ecmovial Limitada, RUT: 76.089.160-6**, por un monto total de **\$132.000.000**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **90 días corridos**, a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
- g) Decreto Alcaldicio N°3202 de fecha 13 de diciembre de 2019, que aprueba, entre otros, el acuerdo N°394, tomado en reunión de Concejo Ordinario N°34 de fecha 11 de diciembre de 2019, que aprueba la suscripción del Contrato **“Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias Calle Centinela”**.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°308 de fecha 08 de noviembre de 2019, de Sra. Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Concón.
- i) La providencia Alcaldicia estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- j) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** el Acta de Evaluación de la Propuesta Pública **“Pavimentación y Evacuación de Aguas Lluvias Calle Centinela”** ID N°2597-60-LQ19, de fecha 19 de diciembre de 2019, elaborada por la Comisión de Evaluación de la Licitación, cuyo tenor es el siguiente:

.....

ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS CALLE CENTINELA” ID N°2597-60-LQ19.

1. **GENERALIDADES:**

En Concón, a 09 días del mes de diciembre del dos mil diecinueve, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Pública “**Construcción y Evacuación de Aguas Lluvias Calle Centinela**”, correspondiente a la licitación ID N°2597-60-LQ19 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. VISITA A TERRENO:

A la visita a terreno de carácter obligatoria realizada el día 19 de noviembre de 2019, se presentaron los interesados que se detallan a continuación:

N°	Participante visita a terreno	Rut persona que asiste
1	Inversiones GVG Ltda.	18.157.287-6
2	UTP ING. Y Const. González y Muños SPA	10.087-239-0
3	Constructora Torres del Paine SPA,	17.355.727-2
4	Constructora Ecmovial Limitada	16.970.698-0
5	KS Ltda.	17.265.336-7
6	XT Pavimentos y Cía. Ltda.	16.233.250-3
7	Ismael Durán y Cía Ltda.	14.587.700-8
8	Constructora T Tarancibia E.I.R.L.	12.020.743-1

3. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de tres Oferentes:

Oferente	Rut
Inversiones G V G Limitada.	77.578.630-2
Empresa Constructora Ecmovial Limitada.	76.089.160-6
KS Ingeniería y Construcción Limitada.	76.180.620-3

4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Verificación de antecedentes administrativos:

Detalle	GVG	ECMOVIAL	KS
a) Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito por Escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicado la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.	✓	✓	✓
b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	✓	✓	✓
c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	✓	✓	✓
d) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	✓	✓	✓
e) Una Garantía de Seriedad de Oferta, que debe corresponder a lo indicado en Numeral 2.1 de estas Bases Administrativas Generales y lo que indique las Bases Administrativas Especiales de esta Licitación.	✓	✓	✓
f) Declaración Jurada Simple de Socios (Formulario Anexo N°8, el que no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.	✓	✓	✓

Observaciones:

- a. No hay observaciones.

5. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

Detalle	GVG	ECMOVIAL	KS
a) Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en 10.1.3 de las presentes Bases. Se deberá acompañar Curriculum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4.	✓	✓	✓
b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 5 años (Formulario Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	✓	Nota a)	Nota c)
c) Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Organos Públicos, de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras de similar naturaleza a las definidas en las Bases Administrativas Especiales de esta licitación, en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo: El nombre de la obra. Individualización del servicio público que emite el documento. M2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza a las definidas en las Bases Especiales de esta licitación. Periodo de ejecución. Monto del contrato. Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con documentación e información requerida serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal.	✓	Nota b)	✓
d) Calificación de Registro emitido por Minvu y/o Serviu y/o MOP de las obras ejecutadas en los últimos 2 años, cuando corresponda según lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.	✓	✓	✓
e) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.	✓	✓	✓
f) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del ítemizado oficial.	✓	✓	✓

Observaciones:

- a. Conforme a las Bases Administrativas Generales de la Licitación, el Formulario Anexo N°5, Resumen de la Experiencia del Oferente debía presentar las obras de similar naturaleza ejecutadas por el oferente en los últimos 5 años. No obstante, el Formulario Anexo N°5, presentado por Empresa Constructora ECMOVIAl Limitada incluye algunas obras ejecutadas fuera del rango de 5 años. Es el caso de las primeras 9 filas del formulario, cuya ejecución es anterior al 13.11.2004. Cabe agregar que se ha detectado también que el Formulario ha declarado la ejecución de algunas obras cuyas cantidades no se respaldan en las certificaciones adjuntas. Así las cosas, luego de contabilizada la superficie efectivamente respaldada por las certificaciones y corregidas algunas discordancias puntuales entre certificaciones y formularios, se obtiene que la experiencia efectivamente acreditada por el Oferente asciende a 174.072,65 m².
- b. Se ha detectado que una gran parte de las certificaciones acompañadas por Empresa Constructora ECMOVIAl Limitada, no declaran los metros cuadrados de obra ejecutados. En la generalidad de los casos, se ha intentado subsanar dicha omisión acompañando un presupuesto detallado que, pese a contar con el logotipo del organismo o municipalidad correspondiente, corresponde a un documento de elaboración propia. En tal sentido, dichas certificaciones no se ajustan a lo requerido en las Bases Administrativas de la Licitación Pública y no pueden ser consideradas para los efectos de acreditar experiencia.
- c. Formulario Anexo N°5 presentado por KS Ingeniería y Construcción Limitada incluye algunas cantidades de obra expresadas en metros lineales (ML), correspondientes a instalación de soleras, las que atendiendo a lo señalado en el numeral 2.2.1, de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública, no serán consideradas para los efectos de acreditar experiencia. De este modo y luego de corregido un error de transcripción menor, se obtiene que la experiencia efectivamente acreditada por el Oferente asciende a 40.905,99 m².

6. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

	Detalle	GVG	ECMOVIAl	KS
a)	Formulario de Oferta Económica (Formulario Anexo N°6, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	✓	✓	✓
b)	Presupuesto detallado por partidas, según Itemizado Oficial (Formulario Anexo N°7, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	✓	✓	✓
c)	Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato.	✓	✓	✓

Observaciones:

- a. No hay.

**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

6.1 OFERTA ECONÓMICA:

Cuadro resumen de monto y plazo ofertado:

Oferente.	Plazo	Monto bruto	Monto neto
Inversiones GVG Limitada	96	110.496.188.	131.490.464.
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	90	110.924.370.	132.000.000.
KS Ingeniería y Construcción Limitada	80	118.477.837.	140.988.626.

7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

I. Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 88	100	30,00
89 – 94	90	27,00
95 - 100	80	24,00

Los puntajes ponderados obtenido por los oferentes son los que se detallan en la siguiente tabla:

Oferente.	Monto neto	%	Puntaje Pond.
Inversiones GVG Limitada	131.490.464.	87,66	30,00
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	132.000.000.	88,00	30,00
KS Ingeniería y Construcción Limitada	140.988.626.	93,99	27,00

II. Experiencia (30%)

A. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las presentes Bases Administrativas.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
15 y más años	100	15,00
Entre 10 – 14 años	90	13,50
Entre 5 – 9 años	80	12,00
4 y menos años	70	10,50

Los puntajes ponderados obtenido por los oferentes son los que se detallan en la siguiente tabla:

Oferente.	Experiencia	Puntaje	Puntaje Pond.
Inversiones GVG Limitada	12 años	90	13,50
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	27 años	100	15,00
KS Ingeniería y Construcción Limitada	6 años	80	12,00

B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.

Sera expresada la experiencia en m2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años.

La Experiencia del Oferente se evaluará asignado puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al volumen de obra acreditado como experiencia, expresado como porcentaje del volumen de obra a contratar, en la unidad que aparezca establecida para estos efectos en las Bases Administrativas Especiales (m2, ml u otro).

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del volumen de obra a contratar)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
200% o más	100	15,00
100% - 199%	90	13,50
99% o menos	80	12,00

Para los efectos de la aplicación de la tabla anterior, se utilizará como referencia la suma de las superficies del pavimento asfáltico y aceras de hormigón, señalados en el Presupuesto Estimativo del SERVIU de la Región de Valparaíso, contenido en el ORD. N°185/8229 de fecha 06 de noviembre de 2019, del Sr. Jefe Departamento Técnico (S) de Construcciones y Urbanización. Conforme a dicho presupuesto, la superficie pavimentada del proyecto asciende a 2.115,00 m².

Los puntajes ponderados obtenido por los oferentes son los que se detallan en la siguiente tabla:

Oferente.	Experiencia	%	Puntaje Pond.
Inversiones GVG Limitada	41.511,52m2	1.962,72	15,00
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	174.072,65m2	8.230,38	15,00
KS Ingeniería y Construcción Limitada	40.905,99m2	1.934,09	15,00

El Cuadro Resumen de la Experiencia es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
Inversiones GVG Limitada	13,50	15,00	28,50
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	15,00	15,00	30,00
KS Ingeniería y Construcción Limitada	12,00	15,00	27,00

III. Oferta Técnica (30%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

La revisión de los antecedentes presentados por los oferentes ha permitido constatar que se encuentra completa y se ajusta a las exigencias de las Bases de la Licitación. Del mismo modo, se ha constatado coherencia y consistencia entre la Carta Gantt y Minuta Explicativa que presenta cada uno de ellos. De este modo, las ofertas reciben máximo puntaje.

**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
Inversiones GVG Limitada	Si	100,00	15,00
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	Si	100,00	15,00
KS Ingeniería y Construcción Limitada	Si	100,00	15,00

B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

La revisión de los antecedentes presentados por los oferentes ha permitido constatar que se encuentra completa y se ajusta a las exigencias de las Bases de la Licitación. Del mismo modo, se ha constatado Coherencia y consistencia entre la Carta Gantt y Flujo de Caja que presenta cada uno de ellos. De este modo, las ofertas reciben máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Pondera	Puntaje
Inversiones GVG Limitada	Si	100,00	15,00
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	Si	100,00	15,00
KS Ingeniería y Construcción Limitada	Si	100,00	15,00

El Cuadro Resumen de la Oferta Técnica es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje
Inversiones GVG Limitada	15,00	15,00	30,00
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	15,00	15,00	30,00
KS Ingeniería y Construcción Limitada	15,00	15,00	30,00

IV. Plazo de Ejecución (9%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras, establecido éste según lo que aparece señalado en el punto 6.3 de las presentes Bases Administrativas Generales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 – 80	100	9,00
81 – 90	90	8,10
91 - 100	80	7,20

Los puntajes ponderados obtenido por los oferentes son los que se detallan en la siguiente tabla:

Oferente.	Plazo	%	Puntaje Pond.
Inversiones GVG Limitada	96	80,00	9,00
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	90	75,00	9,00
KS Ingeniería y Construcción Limitada	80	66,66	9,00

V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (1%)

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

Habida consideración que a ninguna de las ofertas se han solicitado aclaraciones o información adicional, se les otorga el máximo puntaje.

Oferente.	Pondera	Puntaje
Inversiones GVG Limitada	100,00	1,00
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	100,00	1,00
KS Ingeniería y Construcción Limitada	100,00	1,00

8. RESUMEN DE OFERTAS

Oferente.	I	II	III	IV	V	Total
Inversiones GVG Limitada	30,00	28,50	30,00	9,00	1,00	98,50
Empresa Constructora Ecmovial Limitada	30,00	30,00	30,00	9,00	1,00	100,00
KS Ingeniería y Construcción Limitada	27,00	27,00	30,00	9,00	1,00	94,00

9. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde adjudicar la Propuesta Pública "Construcción y Evacuación de Aguas Lluvias Calle Centinela", ID N°2597-60-LQ19 a Empresa Constructora Ecmovial Limitada, Rut: 76.089.160-6, por un Monto neto de \$110.924.370, monto con IVA incluido de \$132.000.000, y un plazo de ejecución de 90 días corridos para ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.

- ADJUDÍQUESE la Propuesta Pública "Construcción y Evacuación de Aguas Lluvias Calle Centinela", ID N°2597-60-LQ19 a Empresa Constructora Ecmovial Limitada, RUT: 76.089.160-6, por un monto total de \$132.000.000, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 90 días corridos, a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
- PUBLÍQUESE este Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.
- SUSCRIBASE el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
[Firma]



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/SRG/AIRR/airr.

- Distribución:**
- Secretaría Municipal.
 - Control.
 - Asesoría Jurídica.
 - DAF.
 - Contabilidad y Presupuesto.
 - Dirección de Obras.
 - SECPLAC (314).
 - Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		d. (5)

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
20 DIC 2019
RECIBIDO HORA: 11:30